



**APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
INMUEBLE PARA DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE PUBLICO.**

DECRETO ALCALDICIO N° **5.962**

Chillán Viejo, 4 de Octubre de 2012

**VISTOS:**

Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente, y Decreto Alcaldicio N° 5.723 del 28 de Septiembre del 2012.

**CONSIDERANDO:**

Necesidad de contar con una infraestructura que permita instalar el Departamento de Tránsito y Transporte Público de Chillán Viejo, con condiciones aceptables para los contribuyentes y público en general.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 122 del 3 de Octubre de 2012, de la Dirección de Administración y Finanzas, que existe disponibilidad presupuestaria en la glosa 22.09.002 "Arriendo de Edificaciones" del Presupuesto Municipal vigente.

Contrato de arrendamiento de don Danny Willian California González, RUT N° 12.858.726-8 de fecha 3 de Octubre del 2012, de la propiedad ubicada en Avenida Bernardo O'Higgins N° 2.399 de la ciudad de Chillán Viejo, suscrito en Notaría Joaquín Tejos Henríquez de Chillán, Repertorio N° 3.121/2012.

**DECRETO:**

**1.- APRUEBASE** Contrato de arrendamiento con don Danny Willian California González, RUT N° 12.858.726-8 de fecha 3 de Octubre del 2012, de la propiedad ubicada en Avenida Bernardo O'Higgins N° 2.399 de la ciudad de Chillán Viejo, suscrito en Notaría Joaquín Tejos Henríquez de Chillán, Repertorio N° 3.121/2012, cuyo texto forma parte de este decreto.

**2.-** El plazo de arrendamiento contenido en la cláusula tercera del contrato, establece que será del 1 de Agosto de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, con una renta mensual de \$ 700.000, que se cancelarán en los términos establecidos en la cláusula quinta del contrato.

**3.- IMPUTESE** el gasto a la cuenta 22.09.002 "Arriendo de Edificaciones" del Presupuesto Municipal vigente.

**4.- NOMBRASE ITO** de este contrato a don José Olivares Bello, Jefe Departamento de Tránsito y Transporte Público, quien deberá evacuar informe correspondiente para el pago de los servicios señalados.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
SECRETARIO MUNICIPAL



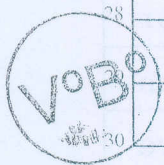
**ULISES AEDO VALDES**  
ALCALDE (S)

FAL/UAV/FFV/MGB.-  
Distribución:

Sr. Dany W. California G., arrendador; Sr. Ulises Aedo V., Alcalde (s); Sr. Francisco Fuenzalida V., Secretario Municipal (SM); Sra. Paola Araya, Directora de Administración y Finanzas (DAF); Sr. José Olivares B., Jefe Depto. de Tránsito y Transporte Público; Sra. María G. Garrido B., Directora Unidad de Control (s) (UCM).



1	
2	<u>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</u>
3	
4	DANNY WILLIAM CALIFORNIA GONZALEZ
5	A
6	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
7	
8	REPERTORIO N° 3.121/2012.-
9	5° Bim.
10	
11	
12	EN CHILLAN, REPUBLICA DE CHILE, a tres (03) de Octubre
13	del año dos mil doce (2012), ante mí, <b>JOAQUIN TEJOS</b>
14	<b>HENRIQUEZ</b> , chileno, abogado, Notario Público Titular de
15	la Segunda Notaría de esta ciudad, con oficio en calle El
16	Roble número seiscientos veinte (620), comparecen: Don
17	<b>DANNY WILLIAM CALIFORNIA GONZALEZ</b> , chileno, artesano,
18	soltero, domiciliado en Chillán, calle Arauco número mil
19	cien (1100), cédula nacional de identidad número doce
20	millones ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos
21	veintiséis guión ocho (12.858.726-8), por una parte; y
22	por la otra la <b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO</b> ,
23	Rol Unico Tributario número sesenta y nueve millones
24	doscientos sesenta y seis mil quinientos guión siete
25	(69.266.500-7), persona jurídica de derecho público,
26	domiciliada en calle Serrano número trescientos (300),
27	comuna de Chillán Viejo, representada por su Alcalde (s),
28	don <b>ULISES AEDO VALDES</b> , según Decreto Alcaldicio número
29	cinco mil setecientos veintitrés (5.723) de fecha
30	veintiocho (28) de Septiembre del año dos mil doce





(2012), chileno, casado, cédula nacional de identidad número nueve millones setecientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa guión uno (9.756.890-1), del mismo domicilio; mayores de edad, quienes en adelante se denominarán "El Arrendador" y "La Arrendataria" respectivamente, se conviene en el siguiente Contrato de Arrendamiento: PRIMERO: Don **DANNY WILLIAM CALIFORNIA GONZALEZ** es dueño de la propiedad ubicada en calle Sotomayor esquina Riveros, hoy Avenida Bernardo O'Higgins número dos mil trescientos noventa y nueve (2.399) esquina calle El Cabildo de la comuna de Chillán Viejo, **Rol de Avalúos número mil cuarenta y dos guión catorce (1042-14)** de la misma comuna, según rola a fojas dos mil trescientos siete (2.307) número mil seiscientos ochenta y nueve (1.689) del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, de fecha nueve (09) de Abril del año dos mil siete (2007), con una superficie total de quinientos ochenta y siete coma cincuenta (587,50) metros cuadrados con los siguientes deslindes: **Norte** en veinticinco (25) metros con Avenida O'Higgins; **Sur** en veinticinco (25) metros con lote tres de Marta Mardones viuda de Morales y otras; **Oriente** en veintitrés coma cincuenta (23,50) metros con parte del predio de Marta Mardones y otros; **Poniente** en veintitrés coma cincuenta (23,50) metros con calle Riveros, hoy Cabildo.- SEGUNDO: Por este acto, el arrendador da en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo el inmueble singularizado en la cláusula primera (sitio y casa). Por su parte, don Ulises Aedo Valdés, acepta y arrienda, en la representación que inviste, para la Ilustre

Municipalidad de Chillán Viejo el inmueble señalado,

obligándose a destinarlo única y exclusivamente para

oficinas propias o de otros organismos públicos y/o

privados, lo que significa que la arrendataria no podrá

subarrendar el inmueble.- **TERCERO:** La duración del

arriendo será de cinco (5) meses, a partir del día uno

(1) de Agosto del año dos mil doce (2012) y hasta el

treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil doce (2012).-

**CUARTO:** La renta mensual de arrendamiento será de

**Setecientos mil pesos (\$700.000)** mensuales, renta que se

pagará en la forma que más adelante se indica.- **QUINTO:**

En este acto el arrendador recibe de la arrendataria, a

su entera satisfacción, la suma de **Tres millones**

**quinientos mil pesos (\$3.500.000)**, correspondientes al

pago de los 5 meses señalados en la cláusula tercera.

Atendido a que las partes contratantes han tenido

especialmente en cuenta, para fijar el precio del

arriendo y su duración, el hecho que la Municipalidad

requiere contratar el arriendo de un inmueble que

albergue oficinas propias o de otros organismos públicos

y/o privados y además que, tratándose de un contrato de

tracto sucesivo, pagará por adelantado al arrendador la

renta de arrendamiento antes indicada, es que se

garantiza el fiel cumplimiento del contrato por parte del

arrendador, mediante depósito en Tesorería Municipal de

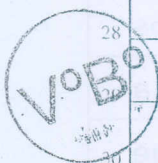
la suma de **Sesenta mil pesos (\$60.000)**, que quedan en

poder del municipio, suma que se devolverá una vez

terminado el contrato. En caso de incumplimiento del

arrendadora, dicha suma quedará en poder de la

arrendataria. Además, el presente contrato se otorgará

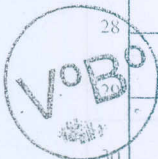




por escritura pública, la cual se subinscribirá al margen de la inscripción de dominio del arrendador, la cual rola a fojas dos mil trescientos siete (2.307) número mil seiscientos ochenta y nueve (1.689) del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, de fecha nueve (9) de Abril del año dos mil siete (2007) ni se pagará mes de garantía a favor del arrendador.- **SEXTO:** La propiedad motivo del presente Contrato, se entregará en buen estado de conservación, con sus artefactos y accesorios en normal funcionamiento y con sus pagos de luz, agua, basuras y contribuciones al día, exhibiendo la documentación correspondiente a la arrendataria, quien se obliga a conservarla y mantenerla en iguales condiciones, reparando a su costa cualquier desperfecto que se produjere, siendo en consecuencia las reparaciones locativas y desperfectos de ordinaria ocurrencia de su cargo exclusivo y sin derecho a exigir reembolsos del arrendador. El arrendador se compromete a terminar los arreglos del techo, cambio de cielo interior, y reconstruir muro medianero en ladrillo.- **SEPTIMO:** La arrendataria se obliga expresamente a mantener al día las cuentas de agua y luz, y a exhibir los correspondientes recibos pagados en la oportunidad del pago del arrendamiento.- **OCTAVO:** La arrendataria no responderá de manera alguna por los perjuicios que pudieren producirse u ocasionarse en las pertenencias del arrendador en caso de un incendio, accidentes, filtraciones roturas de cañerías, cortocircuitos eléctricos que fueran causados por caso fortuito o fuerza mayor.- **NOVENO:** Si debido a casos fortuitos o de fuerza mayor, la propiedad quedase

Impuesto Territorial  
La propiedad materia del presente contrato, figura con el rol de avalúo de la comuna de Chillán Viejo bajo el nº 1042-14, el que no registra deudas de contribuciones a los bienes raíces, según se acreditó con los respectivos comprobantes de pago tenidos a la vista. Doy fe. Chillán, 03 de Octubre de 2012.

inadecuada para cumplir los fines para los cuales fue arrendada, se pondrá término al contrato de arrendamiento, obligándose el arrendador a restituir la rentas de arrendamiento correspondiente a los meses que faltan para el término del contrato.- **DECIMO:** Queda facultada la arrendataria para efectuar transformaciones o variaciones de cualquier clase o naturaleza en la propiedad arrendada o en cualquiera de sus instalaciones, sin necesidad de previa autorización del arrendador, las que en caso de no poder retirarse quedarán a beneficio del inmueble arrendado.- **DECIMO PRIMERO:** La arrendataria deberá entregar toda correspondencia perteneciente al arrendador, como recibos de contribuciones, dividendos, etcétera, los que deberá hacer llegar oportunamente a manos del arrendador o su representante.- **DECIMO SEGUNDO:** Las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo para todos los efectos derivados del presente Contrato de Arrendamiento.- **DECIMO TERCERO:** La personería de don Ulises Aedo Valdés, consta en el Decreto Alcaldicio número cinco mil setecientos veintitrés (5.723) del veintiocho (28) de Septiembre de dos mil doce (2012).- **DECIMO CUARTO:** Se faculta al portador de copia autorizada del presente instrumento, para requerir del Conservador de Bienes Raíces competente, las inscripciones, subinscripciones y/o anotaciones marginales que fueren procedentes en los Registros que correspondan. Escritura extendida conforme a minuta enviada via mail por la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.- **Impuesto Territorial:** Será acreditado al margen del presente instrumento.- Así lo otorgan y en



comprobante, previa lectura, se ratifican y firman  
conmigo esta escritura pública que rubrico y sello en  
cada hoja que anoto en el Libro Repertorio con el número  
tres mil ciento veintiuno (3.121).- Se da copia.- Doy fe.-

R.A.

Boleta N° 354.239

730.000

~~DANNY WILLIAM CALIFORNIA GONZALEZ~~  
~~C.ID.: 12.858 726-8~~

~~ULISES AEDO VALDES~~  
~~C.ID.: 9.756.890-1~~  
~~ALCALDE SUBROGRANTE~~  
~~ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO~~  
~~C.ID.: 69.266.500-7~~

Conforme con su Matriz de Propiedad Respectivo

Chillán, 04 OCT 2012

